

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-007) Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 13/DD-0171/09/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LCTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Helmandez.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo

Numero de oficio: 133.02.02.156.2022

Asunto: Solicitud de información adjetonal

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 de octubre de 2022 Bitácora: 13/DD-0171/09/22

221442

PRESENTE

El presente se emite en relación con el trámite ingresado el día 28 de septiembre de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en el estado de Hidalgo de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el mismo día, a través del cual el C. Belén Arturo Hernández Máximo en su carácter de Presidente Municipal Suplente de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, (promovente), presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para el "Sistema de agua potable pozo La Trinidad", (proyecto), ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/DD-0171/09/22.

Por lo anterior, y una vez revisado su documento, esta Oficina de Representación, con fundamento en el Artículo 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, determinó que para estar en condiciones de resolver dicha solicitud, deberá apegarse al trámite COFEMER: SEMARNAT-04-007 y justificar ampliamente que las obras y actividades del **proyecto**, no causarán desequilibrio ecológico, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo presentar la información que a continuación se señala:

- 1. Precisar las obras y/o actividades existentes y las que se pretenden llevar a cabo para el proyecto "Sistema de agua potable pozo La Trinidad", ubicado en el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.
- 2. Aclarar si se tratata o no de la construccion de un sistema de agua potable y/o algun tipo de infraestructura.
- 3. Demostrar que por el desarrollo del proyecto "Sistema de agua potable pozo La Trinidad", ubicado en la el municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, no afectará fauna silvestre, vegetación forestal o se realizará cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
- 4. Presentar coordenadas <u>UTM</u> de los vértices del **proyecto** en extensión (DXF/shapefile/KML) de manera digital y que sean las correspondientes al poligono y a las obras y/o actividades existentes y las que se pretenden realizar en el lugar citado.
- 5. Agregar material fotográfico y en ese material a presentar, precisar coordenadas UTM, orientación y descripción de las obras y/o actividad que se pretendan realizar.
- 6. Justificar el tipo de obra y/o actividad de acuerdo con el artículo 28, fracciones I, VII y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5° incisos A), O) y R) de su Reglamento Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental (REIA), en en virtud de que no realiza un análisis jurídico, con el cual demuestre que las actividades pretendidas a desarrollar las exceptúe o exente de ser sometidas al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 7. Realizar la vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ecológico territorial, a través de un análisis concluyente y objetivo que demuestre y evidencie que las obras y actividades que se pretenden realizar no rebasarán los límites y condiciones establecidos en dichos instrumentos y que dicha vinculación sea acorde con la información que se presenta. Demostrando mediante un cuadro de cumplimiento de criterios ecológicos aplicables con el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, de acuerdo a la zona del proyecto.
- 8. Evidenciar en su caso, la existencia de flora y fauna dentro del área que sería afectada por el proyecto, señalando, si alguna de ellas esta listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Enlistar, señalar el estatus actual y el impacto real); así como de las Regiones establecidas por la CONABIO.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo

221443

Numero de oficio: 133.02.02.156.2022

9. Indicar las medidas preventivas, de mitigación y compensación de los posibles impactos ambientales que pudieran derivarse por la ejecución del proyecto, con información afín a lo que se adjunta.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXX; 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y 2, 16 fracción X, 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y una vez analizada su petición, así como la documentación que la acompaña, esta Oficina de Representación determinó que no se cuenta con los elementos suficientes para resolver lo procedente al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para el proyecto, por lo que se le otorga un plazo de 5 días hábiles después de haber recibido el presente oficio, para presentar la información señalada en el cuerpo del mismo; transcurrido dicho plazo sin que la información adicional sea entregada por el promovente, se le informa que esta Oficina de Representación procederá a resolver con la documentación con la que cuente en ese momento.

Finalmente, esta Oficina de Representación tiene a bien comunicar al **promovente**, que los plazos de evaluación para s **proyecto** quedan suspendidos en tanto no se cuente con la información solicitada, a fin de tener todos los elementos necesarios para concluir con el procedimiento instaurado en esta Oficina de Representación. Dichos plazos se reanudarán el día hábil siguiente a aquél en el que sea recibida en esta Unidad Administrativa la información requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la **LFPA**.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA el contenido del presente oficio a los CC. Belén Arturo Hernández Máximo en su carácter de Presidente Municipal Suplente de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo persona acreditada para tales efectos, en el domicilio señalado.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

"Con fundamento en la dispuesto en el articulo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

TNG. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.-Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Nat.- armando.varela@semarnat.gob.mx
Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd@semarnat.gob.mx

ORPH*AVP*MOO

